



RESOLUCION N° **1496**
NEUQUEN, 28 NOV 2019

VISTO:

Las Solicitudes N° 56025/D, N° 56026/D, N° 56027/D, N° 56028/D, N° 56029/D, N° 56030/D, N° 56031/D, N° 56032, N° 56036/D y N° 56037/D, emitidas por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación de la renovación de los servicios de enlace de datos por fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte, activados con equipos de última generación ya instalados, para disponer de un vínculo activo de 10Mbps entre cada punto, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por el término de doce (12) meses;

Que obra en actuaciones Notas N° 370-DGIyT-2019, N° 371-DGIyT-2019, N° 372-DGIyT-2019, N° 377-DGIyT-2019, N° 375-DGIyT-2019, N° 374-DGIyT-2019, N° 378-DGIyT-2019, N° 379-DGIyT-2019, N° 382-DGIyT-2019 y N° 383-DGIyT-2019, emitidas por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante las cuales solicita que la presente contratación de servicios se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., destacando que dicha empresa ya provee 29 enlaces de las mismas características, así como el servicio de internet, se pretende desde ésta Dirección General que este tipo de contratos se realicen con una sola empresa, puesto que se trata de servicios que para ejecutarlos se coordinan secuencialmente, por tanto es menester que sea un solo proveedor el que preste los servicios, siendo DA.VI.TEL S.A. además, el propietario del activo donde confluyen todas las VLAN de los enlaces de fibra óptica contratados hasta el momento, no pudiendo compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración, por tanto, se solicita que la presente contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º inciso 2º puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y los artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto N°425/2014;

Que se cuenta con presupuestos del proveedor antes mencionado;

Que mediante Pases N° 1406/2019, N° 1408/2019, N° 1407/2019, N° 1409/2019, N° 1413/2019, N° 1410/2019, N° 1412/2019, N° 1414/2019, N° 1418/2019 y N° 1419/2019, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que en el Proyecto de Presupuesto presentado el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2020, se tuvieron en cuenta los presentes gastos, con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo las compras de referencia;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Provincia de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén
Teléfono: (0229) 4422000
Fax: (0229) 4422001
www.neuquen.gov.ar

Por ello;

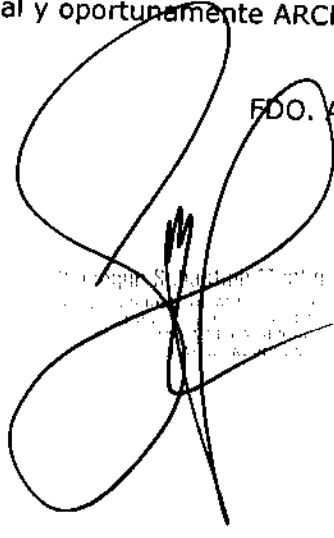
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESOLUCION:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., CUIT N°
-----30-70939137-9, la contratación de los servicios de enlace de datos por
fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte,
activados con equipos de última generación ya instalados, para disponer de un vínculo
activo de 10Mbps entre cada punto, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en
Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, por el término de doce
(12) meses, por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL
(\$ 2.880.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los
artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2)
puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de
Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y
Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y
-----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida
respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de
-----Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
SP/SI

FDO. ARTAZA


Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2264
Fecha ...06...12...2019